

**MAT.: AUTORIZA Y REGULARIZA
PAGO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

901021160522

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013.
9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. En la Resolución N° 506 de 19 de Abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Pública;
11. Oficio N° E167564/2021, de fecha 22.12.2021 de la Contraloría General de La República.
12. Orden de Compra Interna N° 5350/2019, generada por doña Verónica González con fecha 19.06.2019, para el proveedor Distribuidora Qualimed Limitada, por 8 frascos de Protamina Sulf. 50mg/5ml, por un monto total de \$112.003 (ciento doce mil tres pesos) IVA incluido.
13. Factura Electrónica N°2523 emitida por el proveedor "Distribuidora Qualimed Limitada" con fecha 30.07.2019 por un monto total de \$112.003 (ciento doce mil tres pesos) IVA incluido, emitida por 8 frascos de Protamina Sulf. 50mg/5ml x 1amp, y que corresponden a los productos requeridos mediante la Orden de Compra Interna N° 5350/2019.
14. Guía de Entrada a Bodega N°235560 de fecha 31.07.2019, por un monto total de \$112.003 (ciento doce mil tres pesos), que indica el detalle de las especies que fueron recepcionadas por don Christopher Palma, y firmada por el Jefe de Aprovisionamiento y Distribución don Rodrigo Perales, especies que corresponden a 8 frascos de Protamina Sulf. 50mg/5ml., código 2164871000, Lote E1313702.



15. Disponibilidad Presupuestaria validable con el folio SIGFE 21067, que consta en el estampado de la Factura Electrónica N°2523.

16. Cheque N°30501 de fecha 04.12.2019 del Banco Estado emitido por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública por un valor de \$112.003 (ciento doce mil tres pesos) disponible para el proveedor "Distribuidora Qualimed Limitada", de acuerdo con Folio de Ingreso Contable N°04948, que corresponde a la Factura Electrónica N°2523. Los fondos de dicho Cheque fueron ingresados desde la cuenta contable N°21601 documentos caducados, a la cuenta N° 11102 Banco Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, se recepciona por oficina de Partes de este Hospital, Oficio N° E167564/2021 de la Contraloría General de la República, instruyendo "...dar respuesta directa al recurrente respecto del pago de la factura que se señala"

3. Que, en cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República, se reúnen los antecedentes necesarios para emitir la respectiva Resolución que regularice y autorice el pago de lo adeudado al proveedor "Distribuidora Qualimed Limitada", R.U.T N°: 76.834.916-9,

4. Que, con fecha 19.06.2019, doña Verónica González, funcionaria de la Unidad de Adquisiciones del Huap, genera la Orden de Compra Interna N° 5350/2019, para el proveedor Distribuidora Qualimed Limitada, por 8 frascos de Protamina Sulf. 50mg/5ml, por un monto total de \$112.003 (ciento doce mil tres pesos) IVA incluido.

5. Que, de conformidad con la Guía de Entrada a Bodega N°235560, individualizada en el numeral 14. de los Vistos, el proveedor entregó la totalidad de las especies solicitadas por esta institución pública mediante Orden de Compra Interna N° 5350/2019.

6. Que, en consecuencia con lo señalado en el considerando precedente, existe constancia, mediante el estampado del Jefe de Aprovisionamiento y Distribución, que este Hospital recepcionó 8 frascos de Protamina Sulf. 50mg/5ml., código 2164871000, Lote E1313702, por un monto total de \$112.003 (ciento doce mil tres pesos) de los solicitados por Orden de Compra Interna N° 5350/2019.

7. Que, con el objeto de cobrar el precio de las especies entregadas, el proveedor ya individualizado emitió la Factura Electrónica N°2523, mencionada en el numeral 13. de los Vistos, la que fue devengada, pero no ha sido pagada, y su imputación se realizó conforme a folio SIGFE 21067, que consta en el estampado de devengo presupuestario de la Factura, citado en el numeral 15. de los Vistos.

8. Que, analizados los documentos contables disponibles, se constata que existe un Cheque N°30501 disponible para el proveedor, de conformidad al numeral 16. de los Vistos, que permitirá pagar efectivamente la Factura N°2523 emitida por este, en su oportunidad.

9. Que, habiéndose recepcionado por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, la totalidad de las especies solicitadas al proveedor, y existiendo una factura emitida por éste que aún no ha sido solucionada, resulta necesario regularizar su pago por medio de un acto administrativo, decisión que también encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, en los cuales la entidad de

control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

10. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** al proveedor "Distribuidora Qualimed Limitada", R.U.T N°: 76.834.916-9, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°877, comuna de Santiago, la suma total de \$112.003 (ciento doce mil tres pesos), impuestos incluidos, con cargo a los fondos disponibles según lo señalado en los considerandos precedentes, toda vez que ha dado cumplimiento a su obligación de entregar las especies solicitadas por este Hospital.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta presupuestaria N°22-04-004-001-02 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica a fin de que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ

DIRECTOR (S)

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe

VQV/ VLL/ MELB
Distribución:

- Dirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP

